



Resolución Ministerial

Nº 200-2018-MIDIS

Lima, 28 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 125-2018-MIDIS/PNCM/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más; el Proveído N° 2721-2018-MIDIS/VMPS, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y, el Informe N° 040-2018-MIDIS/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) mediante Cartas de fechas 12 y 13 de junio de 2018, respectivamente, cursan invitación a fin de que la señora Rommy Marisa Ríos Núñez, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, participe en el Seminario Internacional de Desarrollo Infantil Integral: "Políticas para criar con Ternura", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 02 al 04 de julio de 2018;

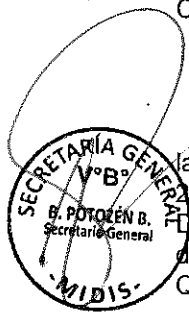
Que, asimismo, mediante Oficio Nro. MIES-DM-DRCI-2018-445-A, el Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador, cursa invitación a fin de que la señora Rommy Marisa Ríos Núñez, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más y el señor Arturo Rodrigo Zubieta Peña, Coordinador Técnico del mencionado Programa, participen en el Seminario Internacional de Desarrollo Infantil Integral: "Políticas para criar con Ternura";

Que, el referido evento tiene como objetivo generar un espacio para el intercambio de experiencias sobre la primera infancia en la región, a fin de impulsar el desarrollo infantil integral de niñas y niños menores de 5 años, con énfasis en los primeros 1000 días de vida, y establecer estrategias conjuntas, convergentes e integradoras para cambiar imaginarios y comportamientos frente a la primera infancia;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales considera relevante la participación de representantes del Programa Nacional Cuna Más en el citado evento, toda vez que estos espacios representan una oportunidad para conocer experiencias de éxito externas, a fin de identificar, adaptar y mejorar alternativas que fortalezcan las políticas de Desarrollo Infantil Temprano del MIDIS, como parte de la Política Nacional Incluir para Crecer, así como comprometer el apoyo de potenciales aliados estratégicos a través de una agenda compartida de intercambio de políticas y programas en la materia para continuar fortaleciendo el trabajo del Estado Peruano en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Rommy Marisa Ríos Núñez, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más y del señor Arturo Rodrigo Zubieta Peña, Coordinador Técnico del Programa Nacional Cuna Más en el mencionado evento, el cual no irrogará gastos al Tesoro Público;

Con el visto bueno del Viceministro (e) de Prestaciones Sociales, y del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

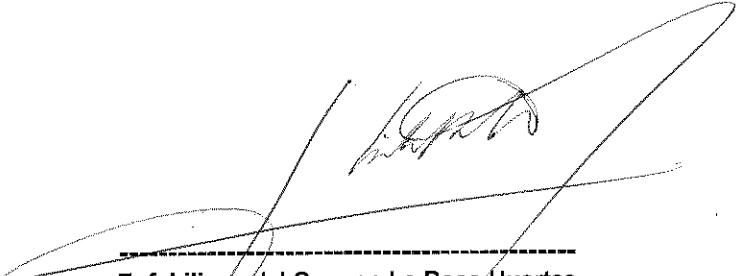
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Rommy Marisa Ríos Núñez, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más y del señor Arturo Rodrigo Zubieta Peña, Coordinador Técnico del Programa Nacional Cuna Más, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 01 al 04 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más al señor Nicolás Lucio Vila Espinoza, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 01 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de su Titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar ante la Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Enf. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL